DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FECHA: 16/05/2022
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) ID 414711
ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO) DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

- **APLICACIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR**, LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, emite el presente dictamen en virtud a la vigencia de la normativa de la ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y SE FIJAN CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION Y SELECCIÓN APLICADAS PARA ESTAD ADQUISICIONES.

Que teniendo en cuenta las zonas geográficas donde están asentadas las instituciones a ser beneficiadas que se encuentran en las regiones rurales donde existen organizaciones de productores legalmente constituidas que se dedican a la producción de los rubros de la agricultura familiar que en el caso de que provean su producción inyectaría recursos económicos importantes para cada zona ya que según los datos tenidos el principal inconveniente con que tropiezan es la falta de mercado para la colocación y ventas de la producción.

Con los datos de producción obtenidos a través de los técnicos del Ministerio de Agricultura sobre el volumen de la producción en el distrito se podría cubrir un porcentaje mínimo del 10% (diez por ciento) mediante la compra de los insumos a los productores locales que redundaría en un mayor movimiento económico con su efecto multiplicador en varias áreas sociales de la comunidad.

Por las razones expuestas esta Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala recomienda la aplicación de un porcentaje mínimo del 10% (diez por ciento) la compra de insumos a los productores de la agricultura familiar.

- **CONTRATO ABIERTO, LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**, emite el presente dictamen en virtud a la disposición de la DNCP que sus pliego electrónico estándar vigente aprobada por la DNCP establece que la modalidad de adquisición de almuerzo escolar deberá ser de Contrato Abierto, asimismo la convocante se allana a esta normativa al mismo tiempo de comunicar que la modalidad de adjudicación es por Contrato Abierto, el mismo obedece a que no se puede determinar qué cantidad exactamente se va adquirir ya que atendiendo a la pandemia y otros motivos de suspensión de clases como manifestaciones, huelgas y otros, no se puede tener certeza de cuantos días se va proveer el almuerzo es por ello que se ha optado por contrato abierto y aprobado por la máxima autoridad de la convocante.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

María Luz Benítez Balbuena
Encargada de UOC